

|                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 1 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                             |

**ESTUDIO DE SECTOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**OBJETO A CONTRATAR: “8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV.”**

**AGOSTO DE 2026**

**INTRODUCCIÓN**

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 1 de 45

|                                                                                                                                                                                                                        |                                     |            |                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 2 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                        | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                        | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                             |

Durante el proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de definir criterios que promuevan la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y los principios que rigen la contratación estatal.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

**JUSTIFICACIÓN:**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

|                                                                                   |                                     |            |                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 3 de 45 |
|                                                                                   | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                             |
|                                                                                   | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                             |

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Adicionalmente se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias de la UAERMV, a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, por lo que la gerencia para el desarrollo, la calidad y la innovación, entre otras funciones, tiene la de realizar ensayos de laboratorio y entregar resultados confiables de manera oportuna, conforme a las normas de ensayo del INVIAS, otras normas aplicables a la misionalidad de la Unidad y los acuerdos de servicio vigentes.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades:

1. Conservar 1.357,34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital
2. Conservar 24,87 km de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales
3. Intervenir 41,15 km de la malla vial rural
4. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural
5. Conservar 47,6 km de Ciclo infraestructura del distrito capital
6. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

El presente proceso de selección le apunta al cumplimiento de las actividades 1, 2, 3, y 6, relacionadas del proyecto 8081.

La Subdirección de Planificación y conservación a través de la gerencia para el desarrollo la calidad y la innovación, mediante el proceso de gestión de laboratorio, realiza ensayos a los insumos y productos, y entrega resultados de los mismos, que son utilizados para los diseños de la estructura de pavimento, diseños de mezcla asfáltica e hidráulica, control de calidad de las materias primas utilizadas para la producción de mezcla asfáltica e hidráulica

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                   |                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>                   |                   | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br><b>Fecha: 12-08-2026</b><br>Pág. 4 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                               | <b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>                 | <b>VERSIÓN: 4</b> |                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                               | <b>FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025</b> |                   |                                                                                                                                                                    |

y los materiales que componen las diferentes capas de la estructura de pavimento, durante el proceso constructivo y producto terminado.

La Entidad a partir del 30 de junio de 2020 alcanzó la acreditación (código de acreditación ONAC 19-lab-016) en la ejecución de nueve (9) ensayos de laboratorio bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 versión 2017, la cual fue renovada el 30 de junio de 2023 por 5 años, es decir se encuentra vigente hasta el 29 de junio de 2028. De igual forma el 9 de abril de 2025, el laboratorio de la UAERMV alcanzo la ampliación de la acreditación por 3 años, en la ejecución de tres (3) ensayos más, para un total de 12 ensayos acreditados, los cuales tienen vigencia de acreditación hasta el 29 de junio de 2028.

Para mantener la acreditación se debe garantizar el cumplimiento al Contrato de otorgamiento y uso del certificado de acreditación código N° 19-LAB-016, RAC 3.0-01 versión vigente - reglas del servicio de acreditación, el RAC 3.0 -03 versión vigente - reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado y el CEA-3.0-04 versión vigente - Política para la participación en ensayos de aptitud y/o comparaciones Inter laboratorios distintas a ensayos de aptitud.

En virtud del mejoramiento continuo, el proceso de Gestión de Laboratorio requiere el mantenimiento de la acreditación, para lo cual se requiere dar cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025, la cual indica en su numeral 8.8 AUDITORIAS INTERNAS, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### “8.8 AUDITORIAS INTERNAS:

8.8.1 El laboratorio debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para obtener información acerca de si el sistema de gestión:

Es conforme con:

- Los requisitos del propio laboratorio para su sistema de gestión, incluidas las actividades del laboratorio;
- Los requisitos de este documento:
- Se implementa y se mantiene eficazmente.

8.8.2 El laboratorio debe:

- Planificar, establecer, implementar y mantener un programa de auditoría que incluya la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y presentación de informes que debe tener en consideración la importancia de las actividades del laboratorio involucradas, los cambios que afectan al laboratorio y los resultados de las auditorías previas.
- Definir los criterios de auditoría y el alcance de cada auditoría;
- Asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente;
- Implementar las correcciones y las acciones correctivas apropiadas sin demora indebida;
- Conservar los registros como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de la auditoría”.

|                                                                                                                                                                                                                        |                                     |            |                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p>Radicado: <b>20261210243093</b><br/>Fecha: 12-08-2026<br/>Pág. 5 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                        | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                        | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                   |

En aras de dar cumplimiento a este requisito, el laboratorio cuenta con un “Instructivo de auditorías y evaluaciones ONAC del laboratorio GLAB-IN-009”, que establece en su numeral 2.5.4. el Cronograma y frecuencias con la que se deben realizar las auditorías internas, que se realiza una vez al año (ultima auditoría interna se realizó en diciembre del 2025). La auditoría interna se debe realizar de conformidad con lo definido en la norma ISO 19011-2018, se entiende por Criterios de Auditoria: “Conjunto de requisitos utilizados como referencia con respecto a los cuales se compara la evidencia objetiva”.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, la Entidad encuentra necesario llevar a cabo una auditoría interna al laboratorio bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 que contempla los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, siendo este un requerimiento fundamental para garantizar la continuidad de la acreditación del laboratorio.

A la fecha la UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 con la necesidad de: *“8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”*.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

### a. Aspectos de Tipo Económico Macroeconómico

El panorama económico mundial tanto el Banco Mundial como el DANE coinciden en señalar un escenario de crecimiento moderado y vulnerable. El Banco Mundial, en su informe Global Economic Prospects (junio de 2026), proyecta que la economía mundial se expandirá apenas un 2,5 % en 2026, tras la rebaja de pronósticos anteriores y en medio de tensiones comerciales, conflictos geopolíticos y fenómenos climáticos extremos que presionan la inflación global, estimada en 4,0 %.

En el ámbito nacional, el DANE, mediante su boletín técnico de Cuentas Nacionales Trimestrales publicado en mayo de 2026, reporta que el PIB de Colombia creció 2,2 % en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, impulsado principalmente por la administración pública, la educación, la salud, el comercio y las manufacturas, aunque con un desempeño aún limitado frente a los retos externos.

Este contexto refleja que, mientras el mundo enfrenta el crecimiento más bajo desde la pandemia, Colombia mantiene un ritmo positivo pero prudente, lo que refuerza la necesidad de políticas internas orientadas a fortalecer la estabilidad fiscal, estimular la inversión privada y el capital humano, y avanzar en reformas estructurales que permitan mitigar los efectos de la desaceleración global.

El DANE publicó en mayo de 2026 sus cuentas nacionales trimestrales, en las que se evidencia que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual de 2,2 % frente al mismo trimestre de 2025 y una variación trimestral ajustada de 0,6 % respecto al periodo anterior.

Este desempeño refleja una expansión moderada de la actividad económica, impulsada principalmente por los sectores de administración pública, educación y salud (+5,7 %), comercio y transporte (+2,9 %) e industrias

manufactureras (+2,9 %), que se consolidaron como los más dinámicos del trimestre según el boletín técnico oficial del DANE.



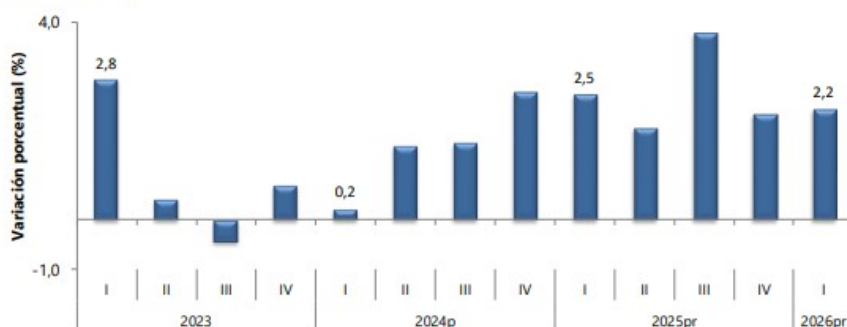
**DANE**

**Boletín técnico**

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>Pr</sup>-I



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

P<sup>pr</sup>preliminar

P<sup>pr</sup>provisional

Ilustración 1. DANE - Boletín técnico PIB I Trimestre 2026<sup>1</sup>

En el Informe Global Economic Prospects del Banco Mundial se muestra la evolución y proyecciones del PIB real a nivel mundial y por regiones. En síntesis, se observa que el PIB global se proyecta en 2,5 % para 2026, con una recuperación moderada hacia 2,8 % en 2027.

Las economías avanzadas presentan un crecimiento limitado de 1,5 % en 2026, mientras que las economías emergentes y en desarrollo alcanzan 3,6 % en 2026, lo que representa el menor crecimiento del ingreso per cápita desde la pandemia. En el caso de América Latina y el Caribe, el informe estima un crecimiento de 2,2 % en 2026, con un repunte a 2,5 % en 2027.

<sup>1</sup> DANE – Boletín Técnico de Mayo. Consultado el 2 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261210243093

Fecha: 12-08-2026

Pág. 7 de 45

TABLE 1.1 Real GDP <sup>1</sup>

(Percent change from previous year unless indicated otherwise)

Percentage-point differences  
from January 2026 projections

|                                                      | 2023       | 2024       | 2025e      | 2026f      | 2027f      | 2028f      | 2026f                                              | 2027f      |
|------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------------------------------------------------|------------|
| <b>World</b>                                         | <b>2.8</b> | <b>2.9</b> | <b>2.9</b> | <b>2.5</b> | <b>2.8</b> | <b>2.8</b> | <b>-0.1</b>                                        | <b>0.1</b> |
| <b>Advanced economies</b>                            | <b>1.6</b> | <b>1.8</b> | <b>1.8</b> | <b>1.5</b> | <b>1.8</b> | <b>1.7</b> | <b>-0.1</b>                                        | <b>0.2</b> |
| United States                                        | 2.9        | 2.8        | 2.1        | 2.2        | 2.1        | 2.0        | 0.0                                                | 0.2        |
| Euro area                                            | 0.5        | 1.0        | 1.4        | 0.8        | 1.3        | 1.3        | -0.1                                               | 0.1        |
| Japan                                                | 0.7        | -0.2       | 1.1        | 0.7        | 0.9        | 0.8        | -0.1                                               | 0.1        |
| <b>Emerging market and developing economies</b>      | <b>4.3</b> | <b>4.4</b> | <b>4.4</b> | <b>3.6</b> | <b>4.2</b> | <b>4.1</b> | <b>-0.4</b>                                        | <b>0.1</b> |
| East Asia and Pacific                                | 5.2        | 5.0        | 5.0        | 4.2        | 4.4        | 4.3        | -0.2                                               | 0.1        |
| China                                                | 5.4        | 5.0        | 5.0        | 4.2        | 4.3        | 4.2        | -0.2                                               | 0.1        |
| Indonesia                                            | 5.0        | 5.0        | 5.1        | 5.0        | 5.2        | 5.2        | 0.0                                                | 0.0        |
| Thailand                                             | 2.2        | 2.9        | 2.4        | 1.7        | 2.1        | 2.4        | -0.1                                               | -0.4       |
| Europe and Central Asia                              | 3.6        | 3.9        | 2.5        | 2.1        | 2.3        | 2.6        | -0.3                                               | -0.4       |
| Russian Federation                                   | 4.1        | 4.9        | 1.0        | 0.8        | 0.7        | 0.7        | 0.0                                                | -0.3       |
| Türkiye                                              | 5.0        | 3.3        | 3.6        | 2.8        | 3.7        | 4.3        | -0.9                                               | -0.7       |
| Poland                                               | 0.2        | 3.2        | 3.6        | 3.1        | 2.6        | 2.9        | -0.1                                               | -0.3       |
| Latin America and the Caribbean                      | 2.3        | 2.3        | 2.3        | 2.2        | 2.5        | 2.6        | -0.1                                               | -0.1       |
| Brazil                                               | 3.2        | 3.4        | 2.3        | 1.9        | 2.0        | 2.2        | -0.1                                               | -0.3       |
| Mexico                                               | 3.1        | 1.4        | 0.6        | 1.3        | 1.7        | 1.9        | 0.0                                                | -0.1       |
| Argentina                                            | -1.9       | -1.3       | 4.4        | 3.6        | 3.7        | 3.5        | -0.4                                               | -0.3       |
| Middle East, North Africa, Afghanistan, and Pakistan | 2.0        | 2.9        | 4.0        | 1.6        | 5.0        | 4.0        | -2.7                                               | 0.7        |
| Saudi Arabia                                         | 0.5        | 2.6        | 4.5        | 3.1        | 4.9        | 3.7        | -1.2                                               | 0.5        |
| United Arab Emirates                                 | 4.3        | 6.6        | 6.2        | 2.4        | 4.1        | 4.2        | -2.6                                               | -1.0       |
| Egypt, Arab Rep. <sup>2</sup>                        | 3.8        | 2.4        | 4.4        | 4.6        | 4.0        | 4.6        | 0.3                                                | -0.8       |
| South Asia                                           | 6.6        | 6.8        | 7.0        | 6.3        | 6.9        | 7.1        | 0.1                                                | 0.4        |
| India <sup>2</sup>                                   | 7.2        | 7.1        | 7.7        | 6.6        | 7.2        | 7.0        | 0.1                                                | 0.6        |
| Bangladesh <sup>2</sup>                              | 5.8        | 4.2        | 3.5        | 3.8        | 4.6        | 5.5        | -0.8                                               | -1.5       |
| Sri Lanka                                            | -2.0       | 5.0        | 5.0        | 3.6        | 3.8        | 3.9        | 0.1                                                | 0.7        |
| Sub-Saharan Africa                                   | 3.0        | 3.8        | 4.1        | 4.0        | 4.4        | 4.5        | -0.3                                               | -0.1       |
| Nigeria                                              | 3.3        | 4.1        | 4.0        | 4.1        | 4.2        | 4.3        | -0.3                                               | -0.2       |
| South Africa                                         | 0.8        | 0.5        | 1.1        | 1.0        | 1.5        | 1.7        | -0.4                                               | 0.0        |
| Ethiopia <sup>2</sup>                                | 7.2        | 8.1        | 9.2        | 8.0        | 6.9        | 8.4        | 0.9                                                | -0.8       |
| <b>Memorandum items:</b>                             |            |            |            |            |            |            |                                                    |            |
| <b>Real GDP <sup>1</sup></b>                         |            |            |            |            |            |            |                                                    |            |
| High-income countries                                | 1.7        | 1.9        | 1.9        | 1.5        | 1.9        | 1.8        | -0.2                                               | 0.1        |
| Middle-income countries                              | 4.7        | 4.5        | 4.6        | 3.9        | 4.3        | 4.3        | -0.3                                               | 0.0        |
| Low-income countries                                 | 1.2        | 3.7        | 5.0        | 5.4        | 5.6        | 5.4        | -0.3                                               | 0.0        |
| EMDEs excluding China                                | 3.6        | 4.0        | 3.9        | 3.2        | 4.1        | 4.1        | -0.6                                               | 0.1        |
| Commodity-exporting EMDEs                            | 2.9        | 3.5        | 3.3        | 2.4        | 3.5        | 3.3        | -0.9                                               | 0.1        |
| Commodity-importing EMDEs                            | 5.0        | 4.8        | 4.8        | 4.2        | 4.5        | 4.5        | -0.2                                               | 0.1        |
| Commodity-importing EMDEs excluding China            | 4.3        | 4.5        | 4.5        | 4.1        | 4.7        | 5.0        | -0.2                                               | 0.0        |
| EM7                                                  | 5.2        | 4.9        | 4.6        | 3.9        | 4.2        | 4.2        | -0.2                                               | 0.1        |
| World (PPP weights) <sup>2</sup>                     | 3.2        | 3.4        | 3.5        | 2.9        | 3.4        | 3.4        | -0.3                                               | 0.1        |
| <b>World trade volume <sup>4</sup></b>               | <b>0.4</b> | <b>3.8</b> | <b>4.8</b> | <b>2.9</b> | <b>3.3</b> | <b>3.1</b> | <b>0.7</b>                                         | <b>0.6</b> |
| <b>Commodity prices<sup>5</sup></b>                  |            |            |            |            |            |            |                                                    |            |
|                                                      |            |            |            |            |            |            | Level differences from<br>January 2026 projections |            |
| WBG commodity price index                            | 108.0      | 105.1      | 98.4       | 119.8      | 104.5      | 96.4       | 28.9                                               | 10.4       |
| Energy index                                         | 106.9      | 101.5      | 90.0       | 119.6      | 98.4       | 85.9       | 39.7                                               | 13.5       |
| Oil (US\$ per barrel)                                | 82.6       | 80.7       | 69.0       | 94.0       | 76.0       | 65.0       | 34.0                                               | 11.0       |
| Non-energy index                                     | 110.2      | 112.5      | 115.4      | 120.2      | 116.7      | 117.7      | 7.1                                                | 4.0        |

Source: World Bank.

Ilustración 2. BANCO MUNDIAL - Proyecciones mundiales Junio 2026<sup>2</sup>

El Global Economic Prospects del Banco Mundial ofrece un diagnóstico contundente sobre la coyuntura internacional de 2026, marcado por una desaceleración económica acompañada de riesgos inflacionarios y financieros. La mayoría de las economías registraron revisiones a la baja en sus proyecciones de crecimiento, confirmando un entorno global más débil. A ello se suma el repunte de los precios de la energía y los fertilizantes, que intensifica las presiones inflacionarias y compromete la seguridad alimentaria. En paralelo, aunque el comercio vinculado a la inteligencia artificial muestra un dinamismo superior al del comercio tradicional, el índice PMI de equipos de cómputo apenas se mantiene en expansión, reflejando un crecimiento desigual y concentrado en nichos tecnológicos.

<sup>2</sup> BANCO MUNDIAL – Proyecciones Junio 2026. Consultado el 2 de julio de 2026. Tomado de: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/4c370aee-ae90-4c42-ac27-89259f9e284e/content>

|                                                                                                                                                                                                                        |                                     |            |                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p>Radicado: <b>20261210243093</b><br/>Fecha: 12-08-2026<br/>Pág. 8 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                        | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                        | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                   |

Las expectativas de inflación continúan elevadas tanto en economías avanzadas como en emergentes, lo que restringe el margen de acción de la política monetaria. Al mismo tiempo, los rendimientos de bonos en moneda local y los spreads soberanos de los países en desarrollo se han incrementado, especialmente en los exportadores de commodities, encareciendo el financiamiento y limitando la inversión.

En conjunto, los gráficos del Banco Mundial evidencian que la economía global enfrenta un triple desafío: menor crecimiento, inflación persistente y condiciones financieras más restrictivas. La presión sobre los precios de insumos críticos y el deterioro de las condiciones de deuda refuerzan la vulnerabilidad de las economías emergentes y en desarrollo. Aunque la tecnología vinculada a la IA abre un espacio de dinamismo, este resulta insuficiente para compensar la debilidad general del comercio y la producción. Por ello, el Banco Mundial advierte que 2026 será un año de crecimiento más bajo de lo esperado, en el que la combinación de tensiones geopolíticas, precios elevados y restricciones financieras hace imprescindible avanzar en políticas multilaterales y reformas internas que fortalezcan la resiliencia económica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

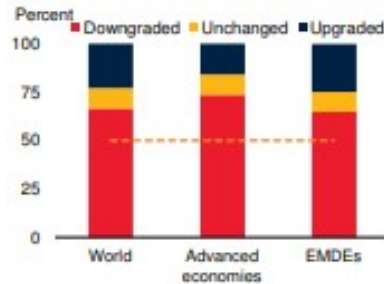


Radicado: 20261210243093

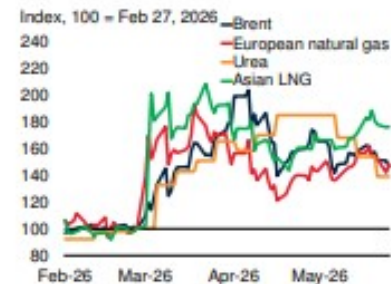
Fecha: 12-08-2026

Pág. 9 de 45

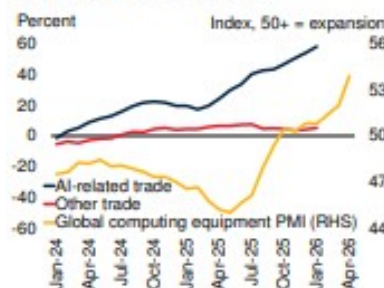
### A. Share of economies by 2026 forecast revision relative to January



### B. Energy and fertilizer prices



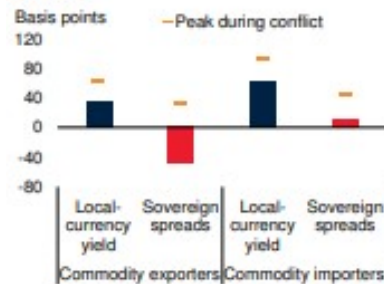
### C. AI-related trade and global computing equipment PMI



### D. Consensus expectations for inflation



### E. Change in EMDE local-currency bond yields and sovereign bond spreads



### F. Growth by country group relative to January

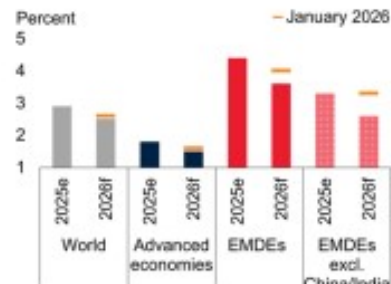


Ilustración 3. BANCO MUNDIAL – Global Economic Prospects de Junio de 2026<sup>3</sup>

## b. Aspectos de Tipo Económico Microeconómico

En el ámbito microeconómico, Colombia enfrenta un entorno de crecimiento moderado con presiones de costos y financiamiento, donde los sectores de servicios públicos, comercio y manufacturas sostienen la expansión. La estabilidad del consumo interno y la resiliencia de las exportaciones son factores positivos, pero la informalidad laboral y las restricciones de crédito siguen siendo desafíos estructurales.

<sup>3</sup> BANCO MUNDIAL – Proyecciones informe junio 2026. Consultado el 03 de agosto de 2026. Tomado de: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/4c370aee-ae90-4c42-ac27-89259f9e284e/content>

## Producción y Sectores Dinámicos

El DANE, en su boletín de cuentas nacionales trimestrales (mayo 2026), reportó que el PIB colombiano creció 2,2 % anual en el primer trimestre de 2026, con una variación trimestral ajustada de 0,6 % respecto al trimestre anterior. Los sectores más dinámicos fueron: Administración pública, educación y salud (+5,7 %), Comercio y transporte (+2,9 %) e Industrias manufactureras (+2,9 %).

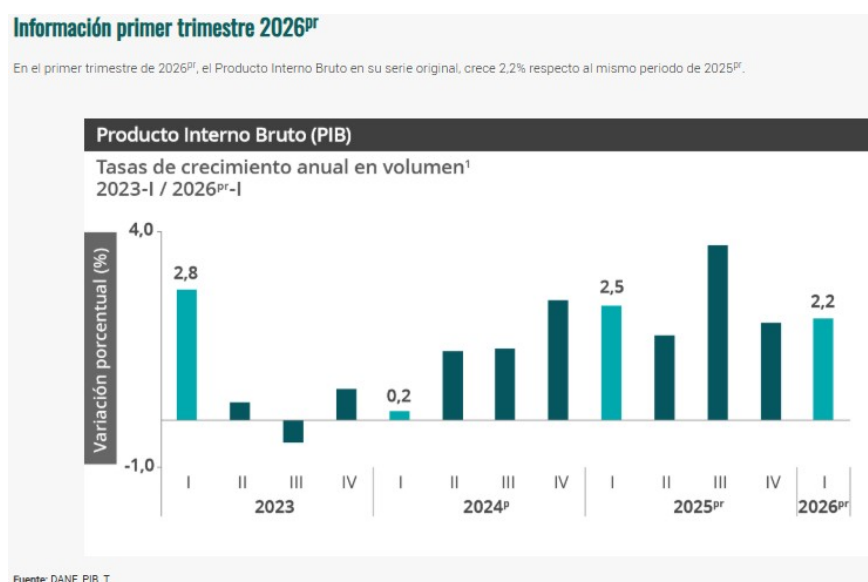


Ilustración 4. DANE – Información primer trimestre PIB 2026.<sup>4</sup>

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE constituye una medida mensual que permite observar la evolución de la actividad económica del país entre los trimestres de publicación del PIB. Para el mes de mayo de 2026<sup>pr</sup>, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025<sup>pr</sup> (124,81).

Este indicador incluye una serie ajustada por efectos estacionales y lo que facilita una comparación más precisa de la tendencia real de la actividad económica. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró en mayo de 2026 un crecimiento anual de 4,10% en su serie original y de 4,08% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, evidenciando una aceleración de la actividad económica frente a mayo de 2025, cuando se registraron variaciones de 2,13% y 1,87%, respectivamente. Este comportamiento confirma una tendencia de recuperación económica durante 2026, alcanzando uno de los niveles más altos observados en los últimos doce meses. En términos del mercado objeto de análisis, este escenario puede favorecer una mayor demanda de servicios de

<sup>4</sup> DANE – PIB Boletín técnico publicado en mayo de 2026. Consultado el 03- de agosto de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

auditoría, en la medida en que el crecimiento económico suele estar acompañado de una mayor actividad contractual, financiera y administrativa de las entidades públicas y privadas.

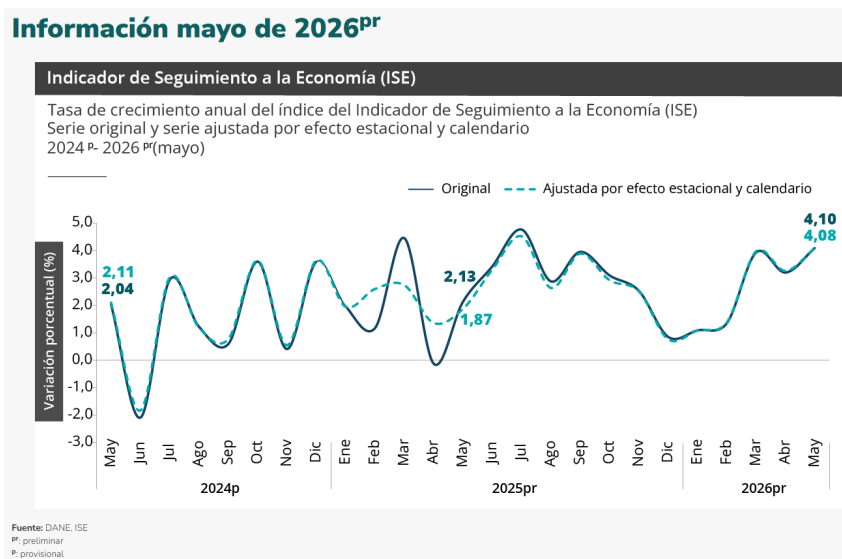


Ilustración 5. DANE - Indicador de seguimiento a la economía de mayo de 2026<sup>5</sup>

## Tasa de Política Monetaria

Para julio de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió elevar la tasa de política monetaria a 12 % anual, con el propósito de contener las presiones inflacionarias que aún persisten en la economía colombiana.

Esta decisión se fundamenta en el hecho de que la inflación total se ubicó en 5,8 % en mayo de 2026, mientras que la inflación básica alcanzó 6 %, niveles superiores al rango meta de largo plazo (3 %). El ajuste refleja la necesidad de mantener la estabilidad de precios en un entorno caracterizado por el encarecimiento de insumos críticos como energía y fertilizantes, así como por una demanda interna que crece más rápido que la producción.

En términos de mercado, esta política monetaria restrictiva implica mayores costos de financiamiento para hogares y empresas, lo que puede moderar el consumo y la inversión en el corto plazo, pero busca garantizar un escenario de inflación controlada hacia 2027–2028. Para los agentes económicos, comprender esta dinámica es esencial, ya que condiciona las decisiones de crédito, ahorro e inversión y define el marco de competitividad en sectores productivos y financieros.

<sup>5</sup> DANE – ICE corte abril de 2026, publicado junio de 2026. Consultado el 02 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>  
 Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
 C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umd.gov.co](http://www.umd.gov.co)

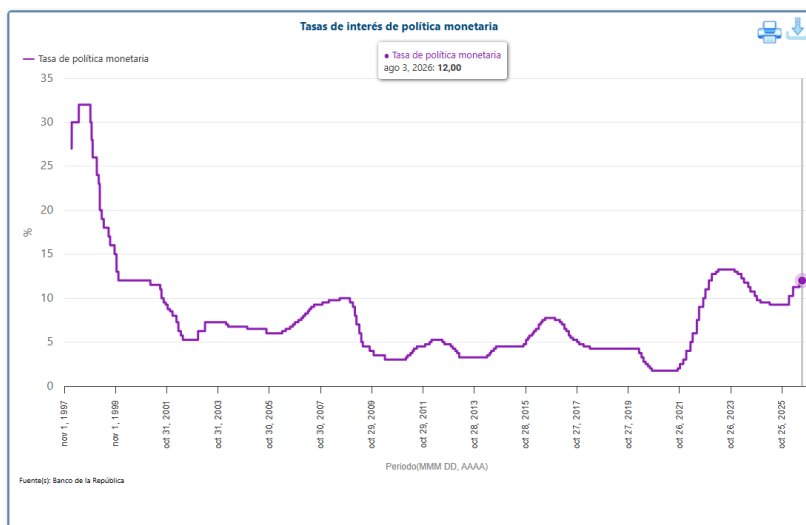


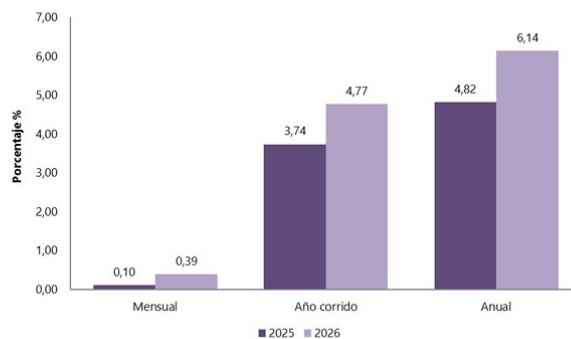
Ilustración 6. BANCO DE LA REPUBLICA - Tasa de Interés de Política Monetaria de agosto 3 de 2026<sup>6</sup>

## IPC

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Junio 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Junio 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 7. DANE – IPC de mayo 2026, Boletín Técnico publicado en junio de 2026<sup>7</sup>

<sup>6</sup> BANCO DE LA REPUBLICA – Tasa de interés de Política monetaria corte julio 5 de 2026. Consultado el 02 de julio de 2026. Tomado de: [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas\\_interes\\_politica\\_monetaria](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas_interes_politica_monetaria)

<sup>7</sup> DANE – IPC. Boletín Técnico publicado en junio de 2026. Consultado el 02 de julio de 2026 Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 13 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Junio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                             | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | -0,08         | -0,01                            | 0,67          | 0,13                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,01          | 0,00                             | 0,52          | 0,16                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,27          | 0,00                             | 0,50          | 0,01                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,16          | 0,00                             | 0,43          | 0,01                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,36          | 0,01                             | 0,39          | 0,01                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,42          | 0,05                             | 0,39          | 0,05                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,10          | 0,10                             | 0,39          | 0,39                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,23          | 0,01                             | 0,30          | 0,02                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,20          | 0,01                             | 0,26          | 0,01                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,00          | 0,00                             | 0,08          | 0,00                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,20          | 0,03                             | 0,01          | 0,00                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,01          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,12          | 0,00                             | -0,02         | 0,00                             |

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 8. DANE - IPC variación<sup>8</sup>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

#### ■ TRM<sup>9</sup>

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

<sup>8</sup> DANE – IPC Variación. Boletín Técnico publicado en junio de 2026. Consultado el 31 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<sup>9</sup> <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>. Consultado el 03 de agosto de 2026.  
<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/>. Consultado el 03 de agosto de 2026.

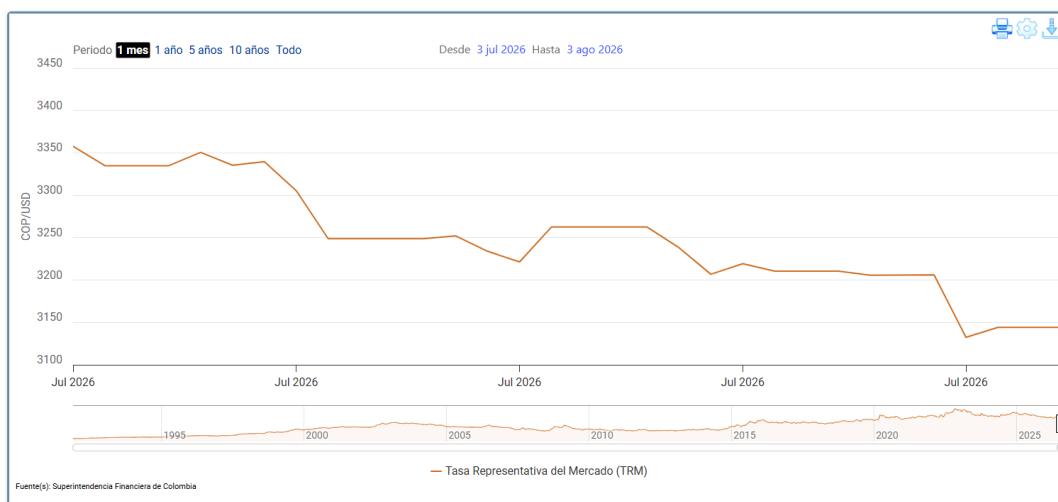
|                                                                                                                                                                                                                       |                                     |            |                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p>Radicado: <b>20261210243093</b><br/>Fecha: 12-08-2026<br/>Pág. 14 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                    |

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor    | Vigencia                |
|------------------------|--------|----------|-------------------------|
| TRM                    | COP    | 3,144.14 | 1/Ago/2026 - 3/Ago/2026 |

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Banco de la República

En el marco del estudio de mercado para el proceso “Prestar el servicio de auditoría interna en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 para mantener la acreditación del Laboratorio de Suelos, Asfaltos y Pavimentos de la UAERMV”, la gráfica de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de julio y el 3 de agosto de 2026 evidencia un comportamiento descendente con fluctuaciones moderadas, registrando valores aproximados entre 3.125 y 3.350 COP/USD. Durante el inicio del periodo la TRM se ubicó en niveles cercanos a los 3.350 COP/USD, presentando posteriormente una disminución progresiva con algunos movimientos de estabilización intermedios, hasta alcanzar valores cercanos a los 3.125–3.140 COP/USD al cierre del periodo. Esta dinámica refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar, con una variación

|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                     |            |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/><small>MOVILIDAD</small><br/><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p><b>Radicado: 20261210243093</b><br/><b>Fecha: 12-08-2026</b><br/><b>Pág. 15 de 45</b></p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                             | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                             | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                                  |

aproximada del 6% al 7% durante el mes analizado. Si bien la prestación del servicio de auditoría interna se desarrolla principalmente en el ámbito nacional y su estructura de costos no depende directamente de bienes importados, el comportamiento de la tasa de cambio constituye un referente macroeconómico relevante para el análisis del mercado y las condiciones económicas generales. En este contexto, la estabilidad observada hacia el final del periodo favorece la planeación financiera del proceso, contribuyendo a un entorno de menor incertidumbre para la contratación y ejecución de los recursos asociados al mantenimiento de la acreditación del laboratorio bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

### Encuesta integrada de Hogares

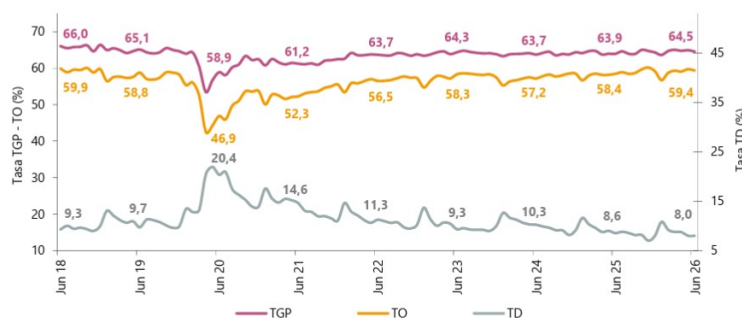
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE para julio de 2026 es la principal fuente oficial sobre mercado laboral e ingresos en Colombia, con una muestra aproximada de 315.000 hogares a nivel nacional. Sus resultados permiten analizar empleo, desempleo, informalidad, ingresos y pobreza monetaria, siendo insumo clave para estudios de mercado y políticas públicas.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%)

## Principales indicadores del mercado laboral

### Junio de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Junio (2018 - 2026)



**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Ilustración 9. DANE - GEIH junio 2026. *Boletín Técnico publicado en junio de 2026*<sup>10</sup>

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio

<sup>10</sup> DANE – GEIH. *Boletín Técnico publicado en junio de 2026*. Consultado el 03 de agosto de 2026. Tomado de: [chrome-extension://efaidnbnmnbbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf](https://chrome-extension://efaidnbnmnbbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf)

de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

### **Tasa global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y tasa de Desocupación (TD)**

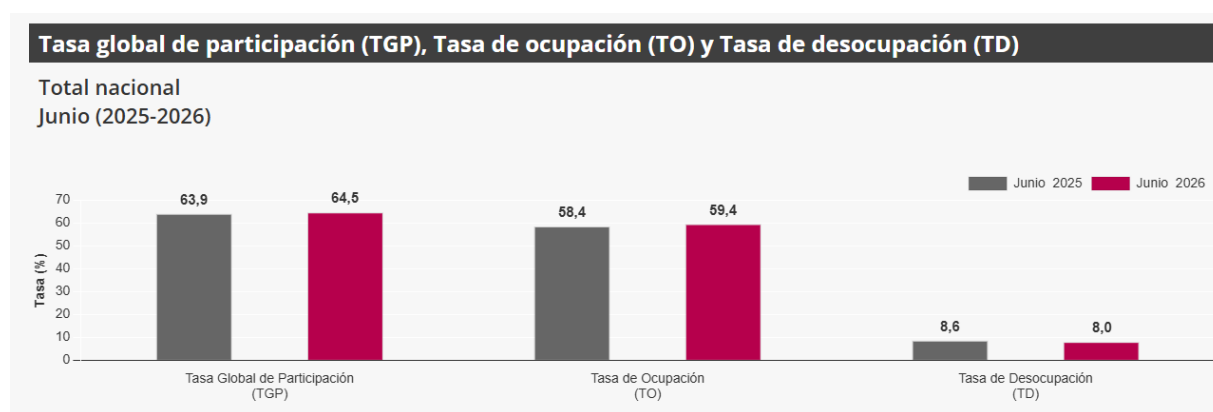


Ilustración 10. DANE - TGP, TO y TD. Boletín Técnico publicado 31 de julio de 2026<sup>11</sup>

El mercado laboral colombiano en junio de 2026 mostró una mejora frente al mismo período de 2025. La Tasa Global de Participación (TGP) aumentó de 63,9% a 64,5%, reflejando una mayor participación de la población en el mercado laboral. Asimismo, la Tasa de Ocupación (TO) pasó de 58,4% a 59,4%, lo que indica un incremento en el número de personas ocupadas. Por su parte, la Tasa de Desocupación (TD) se redujo de 8,6% a 8,0%, evidenciando una mejora en las condiciones de empleo del país. En conjunto, estos resultados sugieren un fortalecimiento del mercado laboral, con una mayor vinculación de la población a actividades productivas y una disminución del desempleo, factores que pueden contribuir positivamente al dinamismo económico y a la capacidad de consumo de los hogares.

### **c. Aspectos de Tipo Técnico**

Los requisitos técnicos y características se describen detalladamente en el Anexo 1 GCON FM 022 V6 Formulación de estudios del sector, documento que contiene los requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

### **Codificación de bienes y servicios**

#### **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

- CODIGOS NUEVOS UNSPSC**

<sup>11</sup> DANE - TGP, TO y TD. Boletín Técnico publicado en julio de 2026. Consultado el 03 de agosto de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br><b>Fecha: 12-08-2026</b><br><b>Pág. 17 de 45</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                            |

| Clasificación UNSPSC | Segmento                               | Familia                                             | Clase                      |
|----------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|
| 84111600             | 84- servicios financieros y de seguros | 11- servicios de contabilidad y teneduría de libros | 16- servicios de auditoria |

• **CODIGOS ANTERIORES UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento                               | Familia                                    | Clase                       |
|----------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------|
| 84111600             | 84- servicios financieros y de seguros | 11- servicios de contabilidad y auditorias | 16- servicios de auditorias |

El servicio que se pretende obtener a favor de la UVM es:

| ÍTEM requerido en el Proceso Contractual | CANTIDAD | UNIDAD    | DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM                                                                                                                                                     | SOPORTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                        | 1        | Auditoria | "8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV." | <p>Informe final de auditoria tomando como guía la norma GTC-ISO 19011 del 2018).</p> <p><b>Criterios de auditoria:</b><br/> Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.<br/> Las Reglas de servicio de acreditación – RAC.<br/> Los Criterios específicos de acreditación - CEA de ONAC.<br/> El atestiguamiento de siete (7) ensayos.</p> |

**Localización y área de influencia**

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C, en el laboratorio de la UAERMV, ubicado en la Sede de Producción Parque Minero Industrial, El Mochuelo, kilómetro 3 vía Pasquilla, Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., Colombia.

**Plazo definido para el proceso contractual:**

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de DOS (2) MESES, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**d. Aspectos de Tipo Ambiental**

APLICACIÓN DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 18 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.

Una vez revisado el documento interno en Sisgestión de la UAERMV, denominado “FICHAS VERDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL” con código GAM-DI-005 (Versión 4 de febrero de 2026), se constató que, para el objeto de este contrato, no se cuenta con fichas verdes, sin embargo, el contratista debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos ambientales:

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia”; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Acogerse a las instrucciones de carácter ambiental que dicte la supervisión del contrato o el área de gestión ambiental, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad

**Para el caso específico se considera necesario incluir los siguientes aspectos ambientales:**

**e. Licencias y permisos (Si / No aplica)**

No aplica

**f. Otros -Créditos**

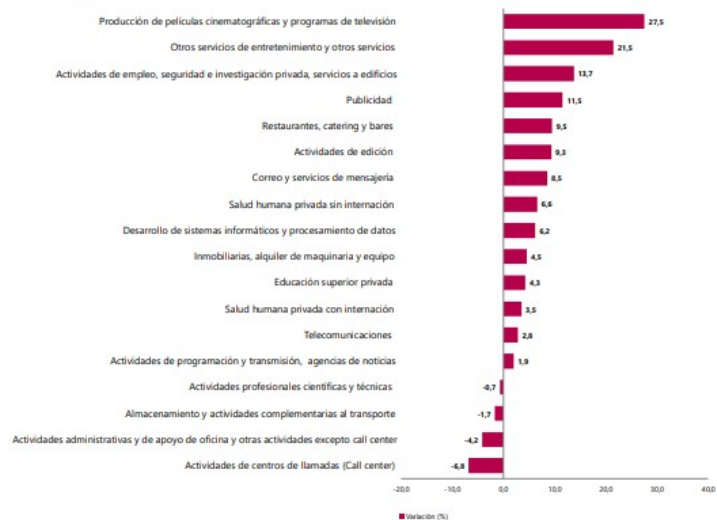
No aplica

**3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**a. Reseña del Sector**

La actividad económica en Colombia que contiene los servicios demandados por la entidad es “*servicios de actividades profesionales científicas y técnicas*” dentro del sector servicios o terciario, teniendo en cuenta el objeto a contratar: “**8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV.**”, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Mayo 2026<sup>p</sup> / mayo 2025**



Fuente: DANE, EMS.

Ilustración 11. DANE - Variación anual de los ingresos nominales *Boletín técnico de mayo 2026*<sup>12</sup>

El incremento del 12,9 % en los ingresos nominales del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicada por el DANE en mayo de 2026p, respalda la pertinencia de contratar servicios de auditoría interna bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Este desempeño positivo confirma que la inversión en servicios especializados de calidad y acreditación se inserta en un segmento con creciente dinamismo y valor económico, fortaleciendo la competitividad del laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos de la UAERMV.

<sup>12</sup> DANE - variación anual de los ingresos nominales. Boletín técnico de mayo 2026 publicado julio 2026. Consultado el 02 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

|                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p>Radicado: <b>20261210243093</b><br/>Fecha: 12-08-2026<br/>Pág. 20 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                    |

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Mayo 2026<sup>P</sup> / mayo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -1,7               | -2,1                   | -0,0                | 0,4            |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 8,5                | 8,6                    | -0,0                | -0,1           |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,5                | 8,2                    | 1,2                 | 0,0            |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 9,3                | 0,0                    | -0,2                | 9,5            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 27,5               | 21,1                   | 1,0                 | 5,4            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 1,9                | -0,5                   | 0,0                 | 2,4            |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 2,8                | 4,5                    | -1,6                | -0,1           |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,2                | 5,2                    | 1,0                 | -0,0           |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 4,5                | 6,9                    | -2,4                | 0,1            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -0,7               | -0,7                   | -0,0                | 0,1            |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 11,5               | 11,5                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 13,7               | 13,9                   | -0,1                | -0,1           |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -6,8               | -6,9                   | 0,0                 | 0,1            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -4,2               | -4,5                   | 0,0                 | 0,3            |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 4,3                | 3,6                    | 0,0                 | 0,7            |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 3,5                | 4,2                    | -0,8                | 0,1            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,6                | 6,2                    | -0,1                | 0,4            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 21,5               | 18,3                   | 1,0                 | 2,2            |

**Fuente:** DANE, EMS.

Ilustración 12. DANE - variación anual de los ingresos nominales detalle. *Boletín técnico de mayo 2026 publicado julio 2026*<sup>13</sup>

El subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas registró un crecimiento del 12,9 % en los ingresos nominales entre mayo de 2026p y mayo de 2025, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE. Este resultado refleja una expansión sostenida de la demanda de servicios especializados, entre los que se destacan la consultoría empresarial, la auditoría interna y externa, la certificación de calidad, la asesoría técnica, los servicios jurídicos y la ingeniería aplicada. Se trata de un segmento que responde directamente a las necesidades de cumplimiento normativo, aseguramiento de calidad y fortalecimiento de procesos en sectores estratégicos de la economía nacional.

La estructura del mercado de servicios profesionales en Colombia se caracteriza por una oferta diversificada. En ella participan firmas multinacionales de consultoría y auditoría con presencia en el país, que aportan estándares globales y metodologías consolidadas; laboratorios nacionales acreditados por ONAC, que garantizan validez

<sup>13</sup> DANE - variación anual de los ingresos nominales detalle. *Boletín técnico de mayo 2026 publicado julio 2026. Consultado el 02 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>*  
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

|                                                                                                                                                                                                                        |                                     |            |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p>Radicado: <b>20261210243093</b><br/>Fecha: 12-08-2026<br/>Pág. 21 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                        | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                        | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                    |

técnica en áreas como construcción, salud, educación y manufactura; y empresas de servicios jurídicos y técnicos que atienden tanto a entidades públicas como privadas. A este panorama se suman profesionales independientes altamente especializados, quienes complementan la oferta con servicios de nicho y soluciones adaptadas a las necesidades locales.

Los actores clave del sector se distinguen por su capacidad de cumplir con los requerimientos normativos y operativos nacionales, en especial bajo marcos como la NTC ISO/IEC 17025:2017 para laboratorios de ensayo y calibración, y la ISO 9001:2015 para sistemas de gestión de calidad. Estas acreditaciones y certificaciones constituyen un factor diferenciador en el mercado, pues garantizan la confiabilidad de los resultados y la alineación con estándares internacionales.

En cuanto a las dinámicas de ingresos, el subsector se consolida como un motor estable de crecimiento dentro del sector servicios. A diferencia de industrias altamente dinámicas como la producción audiovisual, que registró un incremento del 63,2 %, los servicios profesionales muestran un comportamiento más moderado pero sostenido, con ingresos que provienen principalmente de la prestación de servicios y no de la venta de mercancías. Esta característica evidencia la naturaleza intangible del subsector y su dependencia de la generación de conocimiento, la aplicación de metodologías técnicas y la provisión de soluciones especializadas.

La tendencia actual confirma que los servicios profesionales y técnicos se insertan en un segmento con creciente valor económico y relevancia estratégica. La demanda está impulsada por la necesidad de las empresas y entidades públicas de fortalecer sus procesos internos, cumplir con exigencias regulatorias y mejorar su competitividad en un entorno global complejo. En este contexto, la inversión en servicios especializados de calidad y acreditación se convierte en una decisión coherente y necesaria, que fortalece la posición de instituciones como el laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos de la UAERMV, al alinearse con un mercado en expansión y con estándares de excelencia técnica.

## b. Posibles Proveedores

Para el presente proceso se realizó el análisis desde diferentes puntos de vista en cumplimiento del Decreto 310 de 2021.

### SECOP II

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó un (1) Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II.

### SIP 063 2026

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con **“8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV.”** y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

|                                                                                                                                                                                                                        |                                     |            |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p>Radicado: <b>20261210243093</b><br/>Fecha: 12-08-2026<br/>Pág. 22 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                        | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                        | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                    |



**Proceso :**

**Solicitud de información a los Proveedores**

**SIP-063-2026** En análisis Pliegos

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ver Enlace

8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MATENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 26/06/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 19/06/2026 7:16 PM

**PROVEEDORES**



Interesados: 930

Competidores: 4

Estuvo publicado inicialmente desde el 19/06/2026 hasta el 26/06/2026 Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10398164&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó novecientos treinta (930) proveedores, de los cuales, cinco (5) empresas revisaron la información y cuatro (4) presentó cotización económica:

#### OFERTAS (4)

| Nombre de la oferta                                                                  | Proveedor                     | Fecha de entrega    | Valor global   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------|
| <a href="#">ICONTEC - P-063-2026</a>                                                 | ICONTEC                       | 25/06/2026 4:23 PM  | 20.775.020 COP |
| <a href="#">Propuesta EG Auditoría Interna 17025 UMV_2026</a>                        | EXPERTS GROUP                 | 24/06/2026 4:39 PM  | 11.300.000 COP |
| <a href="#">Información de proveedores Auditoría Interna ISO IEC 17025 SP-006-26</a> | ESG                           | 24/06/2026 11:38 AM | 13.923.000 COP |
| <a href="#">AI UAERMV</a>                                                            | JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS | 22/06/2026 9:32 AM  | 12.301.625 COP |

A continuación, se relacionan los proveedores que presentaron cotización:

| No | RAZÓN SOCIAL                                                    | NIT           | MEDIO    |
|----|-----------------------------------------------------------------|---------------|----------|
| 1  | ES GESTIÓN EMPRESARIAL SAS                                      | 901,790,027   | SECOP II |
| 2  | EXPERTS GROUP SAS                                               | 900,982,780-4 | SECOP II |
| 3  | INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC | 860.012.336-1 | SECOP II |
| 4  | JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS                                   | 830104543-9   | SECOP II |

De acuerdo con lo anterior se analiza lo siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br><b>Fecha: 12-08-2026</b><br>Pág. 23 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                     |

- Una vez revisadas técnicamente las cotizaciones se tuvieron en cuenta las cuatro (4) presentadas tanto por SECOP como por correo electrónico.
- Para la determinación del valor unitario para cada ítem, se tuvieron en cuenta los valores unitarios adjudicados en el Contrato No. 673 de 2025, Contrato No. 908 de 2024, Contrato No. 659 de 2023, debidamente indexados a la vigencia 2026. Dicha contratación, así como los procesos contractuales anteriores, se encuentran referenciados en el Anexo “GCON\_FM\_023\_V4\_Consulta”.
- De acuerdo con lo anterior y las cotizaciones obtenidas, los precios se tabularon en FM- 029-V5 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS –EXCEL ADJUNTO), mediante el análisis de dispersión, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%., así mismo, se relacionan los precios ofertados por cada uno de los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

En atención a lo expuesto, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) se establece en: **DOCE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$12.106.904)**, incluido el IVA, estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%), impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V2 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

### c. **Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente**

La oferta disponible en el mercado para las categorías objeto del presente proceso puede analizarse a partir de la herramienta de Análisis de Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar cómo ha sido el comportamiento de la contratación pública en dichas categorías dentro de las plataformas SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Esta herramienta evidencia qué proveedores participan activamente en el mercado, cuáles son sus características operativas y comerciales, su ubicación geográfica, las modalidades de contratación más utilizadas y las entidades estatales que demandan estos bienes.

Desde la perspectiva de la oferta, el análisis ha considerado las variables que impactan directamente la disponibilidad de bienes y servicios en el mercado, tomando como referencia el comportamiento histórico de la vigencia 2025 hasta la fecha, con base en el código UNSPSC 841116 – Servicios De Auditoria:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261210243093

Fecha: 12-08-2026

Pág. 24 de 45

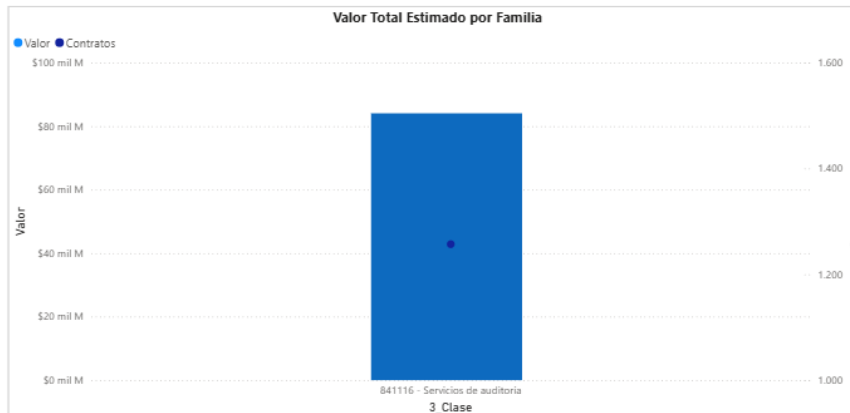
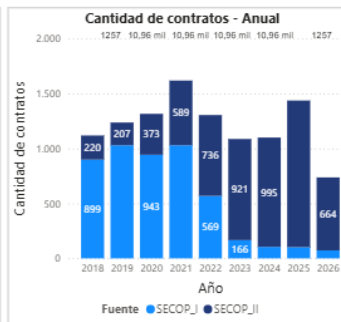
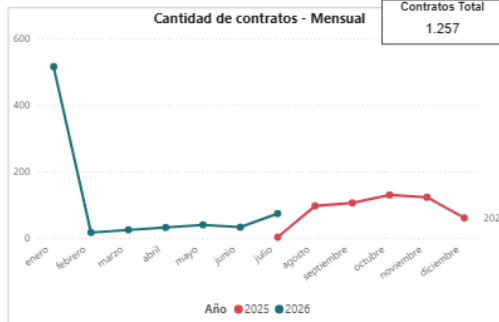
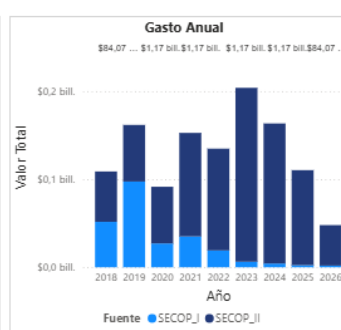
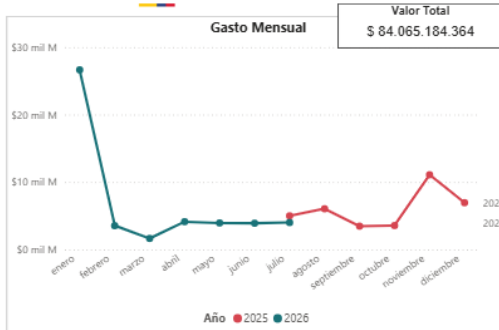


Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |  |           |                  |               |           |                  |               |           |                  |               |
|--------------------------------------------------------------|--|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|
| Año                                                          |  | 2025      |                  |               | 2026      |                  |               | Total     |                  |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 |  | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación |
| 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías                |  | 520       | \$36.174.521.700 | 43,03%        | 737       | \$47.890.662.664 | 56,97%        | 1257      | \$84.065.184.364 | 100,00%       |
| Total                                                        |  | 520       | \$36.174.521.700 | 43,03%        | 737       | \$47.890.662.664 | 56,97%        | 1257      | \$84.065.184.364 | 100,00%       |

**FILTROS:**

**Seleccione el año:** 2021 2022 2023 2024 2025 2026

**Seleccione la Fecha:** Fecha Firma: 31/07/2025 31/07/2026

**Departamento de Entidad:** Todas

**Nombre de Entidad (agregado):** \* Ingrese el nombre sin tilde. Buscar. Seleccionar todo: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SIST..., AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E..., AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE).

**Plataforma:** SECOP\_I SECOP\_II

**Nombre de Entidad (plataforma):** \* Ingrese el nombre sin tilde. Buscar. Seleccionar todo: HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDERO, ADRES, AEROCIVIL, AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E..., AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.

**Seleccione una categoría:** (Segmento / Familia / Clase) 841116 84 - Servicios Financieros y de Seguros 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías 841116 - Servicios de auditoría

**Valor contratado:** \$0 \$43.174.125.097

**Modalidad de selección:** Competitiva Enajenación Directa Especial



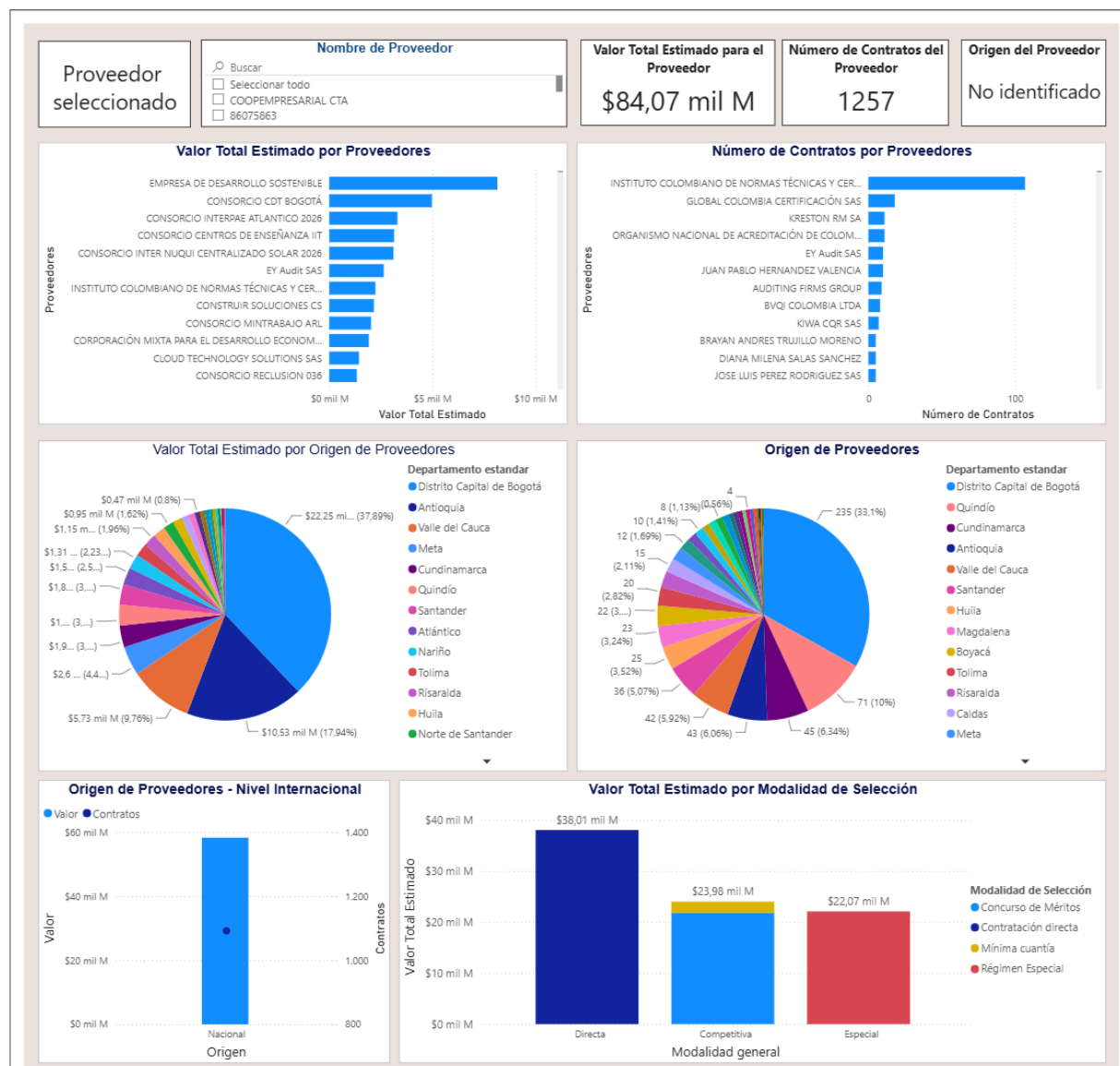
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIO DE SECTOR**

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |
| FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |



Radicado: 20261210243093  
Fecha: 12-08-2026  
Pág. 25 de 45



Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

#### d. Información Financiera posibles proveedores

#### ANÁLISIS MIPYMES

|                                                                                   |                              |            |                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <div>ESTUDIO DE SECTOR</div> |            | <div><br/>Radicado: <b>20261210243093</b><br/>Fecha: 12-08-2026<br/>Pág. 26 de 45</div> |
|                                                                                   |                              |            |                                                                                                                                                                            |
|                                                                                   | CÓDIGO: GCON-FM-028          | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025                                               |                              |            |                                                                                                                                                                            |

Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana” que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países<sup>8</sup>.

Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019<sup>9</sup>, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

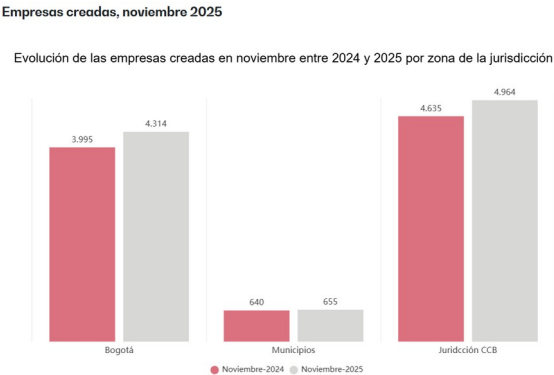
A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología. La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

### **Métricas de dinámica empresarial<sup>14</sup>**

La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis. Este análisis de empresas activas se construye de manera anual.

<sup>14</sup> Fuente: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial>. Consultado el 09 de febrero de 2026.

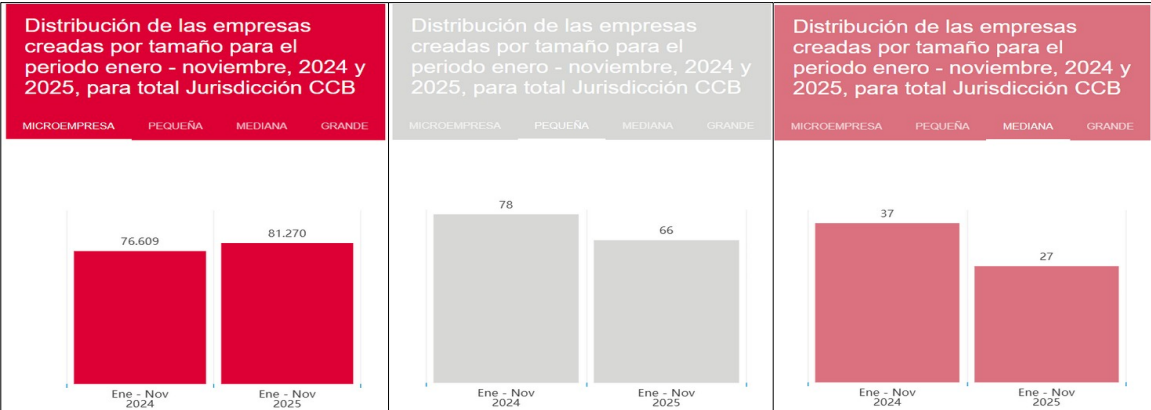
Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB.

Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de las empresas creadas y las microempresas el 99,84%.

El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio



Fuente: Registro Mercantil, CCB

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 28 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025<sup>15</sup>, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2025, por lo tanto quedó establecido en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su

| Clasificación     | Manufactura                                          | Servicios                                           | Comercio                                              |
|-------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Microempresas     | Hasta \$1.234.088.562                                | Hasta \$1.727.713.512                               | Hasta \$2.344.731.606                                 |
| Pequeñas empresas | Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130  | Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674  | Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304   |
| Medianas empresas | Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310 | Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716 | Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808 |
| Grandes empresas  | Superior a \$90.950.855.310                          | Superior a \$25.298.422.716                         | Superior a \$113.164.082.808                          |

actividad, como se presenta a continuación<sup>16</sup>:

Fuente: Bancoldex

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

### La Encuesta de Micronegocios (Emicron)

La Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE para el primer trimestre de 2026 muestra un panorama de ajuste en el sector. La cantidad de micronegocios disminuyó en -2,0 % frente al mismo periodo de 2025, lo que indica una reducción en el número de unidades en operación. Sin embargo, el personal ocupado aumentó en 1,0 %, lo que refleja una ligera recuperación en la capacidad de empleo y una mayor absorción de trabajadores por parte de las unidades que permanecen activas.

<sup>15</sup> <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

<sup>16</sup> <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

En términos de ingresos, los micronegocios registraron un crecimiento significativo de 9,8 %, lo que evidencia un dinamismo económico pese a la reducción en el número de establecimientos. Este comportamiento sugiere que las unidades sobrevivientes están más consolidadas, con mayor formalización y capacidad de generar valor económico.

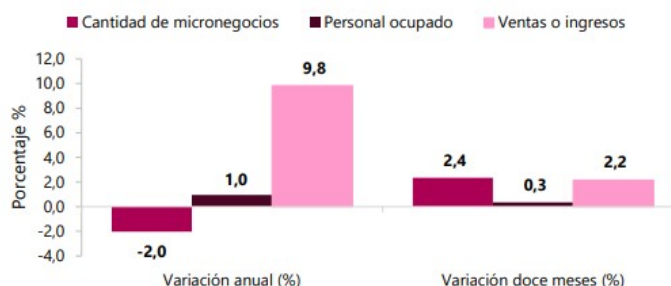
Al analizar la variación por actividades económicas, se observa que comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.), transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.) y construcción (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la cantidad de micronegocios. En contraste, actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (+1,6 p.p.), otras actividades de servicios (+0,9 p.p.), industria manufacturera (+0,3 p.p.) y alojamiento y servicios de comida (+0,1 p.p.) aportaron positivamente, mostrando un proceso de reconfiguración sectorial.

La información del DANE confirma que los micronegocios en Colombia atraviesan un proceso de ajuste estructural: menos unidades, pero más sólidas en ingresos y empleo. Esto plantea retos para la política pública, que debe enfocarse en apoyar a los sectores con mayor caída, como comercio y transporte, y al mismo tiempo potenciar la formalización y sostenibilidad en actividades profesionales y de servicios, que muestran un mejor desempeño y capacidad de adaptación a las exigencias del mercado

## Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

### I Trimestre de 2026

**Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)**  
24 Ciudades<sup>1</sup>  
I Trimestre (2026<sup>a</sup>/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Ilustración 13. Encuesta de Micronegocios del I Trimestre de 2026. Boletín técnico de mayo de 2026.<sup>17</sup>

### Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los

<sup>17</sup> DANE - EMICRON. Boletín técnico de mayo 2026. Consultado el 05 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf>

ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

**Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
**24 Ciudades<sup>1</sup>**  
**I Trimestre (2026<sup>p</sup>/2025)**



**Fuente:** DANE, EMICRON

Ilustración 14. Variación anual de Micronegocios del I Trimestre de 2026. Boletín Técnico de mayo de 2026<sup>18</sup>

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

<sup>18</sup> DANE - EMICRON. Boletín técnico de mayo 2026. Consultado el 05 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-ltrim2026.pdf>

**Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
**24 Ciudades<sup>1</sup>**  
**I Trimestre (2026<sup>P</sup>/2025)**



**Fuente:** DANE, EMICRON.

Ilustración 15. Variación anual de personal ocupado del I Trimestre de 2026. Boletín Técnico de mayo de 2026<sup>19</sup>

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre).

## 4. ANALISIS DE LA DEMANDA

### a. Adquisiciones Propias de la Entidad

Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores, contiene la consulta de procesos anteriores llevados a cabo por la entidad y que sirve como insumo para el cálculo del presupuesto del presente proceso. Ver Anexo. FM-023-V4\_Formato\_Consulta\_Proc\_Contrat\_Estudio\_Sector.

### b. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP II, se efectuó una verificación en la plataforma, con el fin de identificar procesos de contratación en otras entidades relacionados con el objeto de la necesidad a contratar, que presentaran características técnicas iguales o similares a las requeridas por la UAERMV, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2020 y 2025. Como resultado de dicha revisión, no se evidenció la existencia

<sup>19</sup> DANE - EMICRON. Boletín técnico de mayo 2026. Consultado el 05 de julio de 2026. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-ltrim2026.pdf>

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 32 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

de procesos con las características señaladas. ver Anexo. FM-023-V4\_Formato\_Consulta\_Proc\_Contrat\_\_Estudio\_Sector.

**c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente**

El análisis de la demanda permite identificar el comportamiento histórico de las necesidades de las Entidades Estatales frente a las categorías asociadas al objeto contractual, con el fin de establecer tendencias de contratación, volúmenes de compra, niveles de recurrencia y dinámica del gasto público. Para este análisis se empleó información agregada proveniente de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), correspondiente al período 2025-2026, lo que permitió observar la evolución tanto del valor contratado como del número de contratos asociados.

En este contexto, la herramienta de visualización para el análisis de la demanda tiene como propósito facilitar la comprensión de los patrones de contratación de las Entidades Estatales en relación con las categorías objeto de estudio, identificando comportamientos relevantes y oportunidades de agregación de demanda. Para el presente análisis se tomó como referencia el código UNSPSC 841116 - Servicios de Auditoría.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261210243093

Fecha: 12-08-2026

Pág. 33 de 45



## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



**FILTROS:**

**Seleccione el año:**

2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha**

Fecha\_firma: 31/07/2025 31/07/2026

**Seleccione una categoría:**

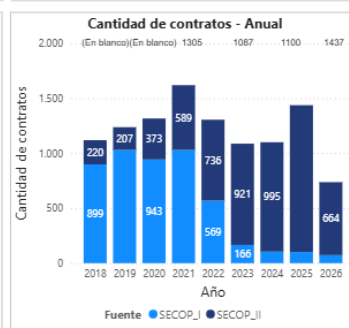
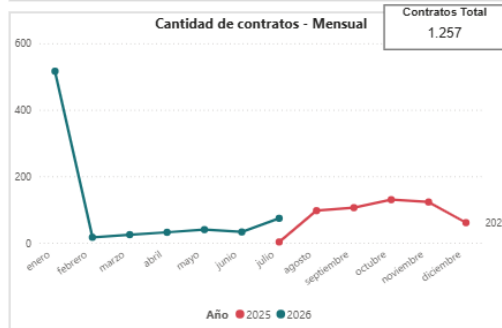
(Segmento / Familia / Clase)

841116

84 - Servicios Financieros y de Seguros

8411 - Servicios de contabilidad y auditorías

841116 - Servicios de auditoría



**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estándar

Buscar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

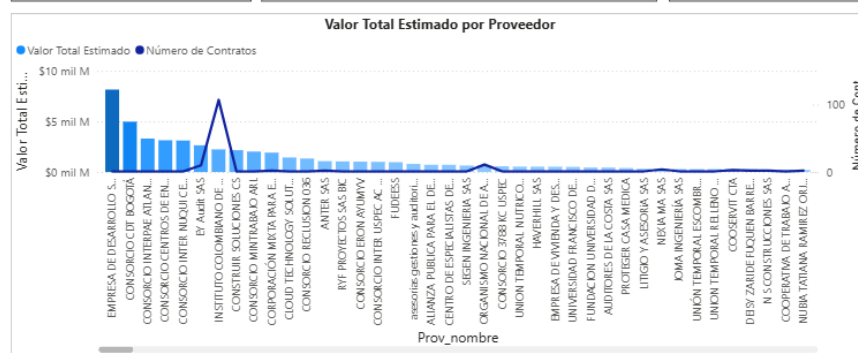
Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|--------------------|-----------------------|---------------------|
| \$84,07 mil M      | 782                   | 1257                |



**Plataforma:**

SECOP\_I SECOP\_II

**Nombre de Proveedor**

Buscar

Seleccionar todo

COOPEMPRESARIAL CTA

86075863

AAA CPT CONSULTORES

ABELARDO CHAVARRO SUAREZ

**Documento de Proveedor (Plataforma)**

Buscar

Seleccionar todo

00

**Valor contratado:**

\$0 \$43.174.125.697

**Modalidad de selección**

Competitiva Enajenación

Directa Especial



Radicado: 20261210243093

Fecha: 12-08-2026

Pág. 34 de 45



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Complementación Contratación por Bienes y Servicios de SW-00 |           |                  |               |           |                  |               |           |                  |               |
|--------------------------------------------------------------|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|
| Año                                                          | 2025      |                  |               | 2026      |                  |               | Total     |                  |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación |
| 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías                | 520       | \$36.174.521.700 | 43,03%        | 737       | \$47.890.662.664 | 56,97%        | 1257      | \$84.065.184.364 | 100,00%       |
| <b>Total</b>                                                 | 520       | \$36.174.521.700 | 43,03%        | 737       | \$47.890.662.664 | 56,97%        | 1257      | \$84.065.184.364 | 100,00%       |

*Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).*

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 35 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración.
- Norma ISO 19011-2018. Directrices para auditoria de los sistemas de gestión.
- Reglas de servicio de acreditación – RAC-3.0-01 versión vigente de la ONAC.
- Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 versión vigente de la ONAC.
- Criterios específicos de acreditación, trazabilidad metrológica CEA-3.0-02 versión vigente.
- Política para la participación en ensayos de aptitud y/o comparaciones Inter laboratorios distintas a ensayos de aptitud CEA-3.0-04 versión vigente.
- Las normas técnicas de ejecución de los siete (7) ensayos a testificar, normas INVIAS 2013 para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos).
- Documentos internos del sistema de gestión del laboratorio.
- Instructivo de auditorías y evaluaciones ONAC del laboratorio GLAB-IN-009.

Así mismo, se debe tener en cuenta las demás disposiciones legales, indicadas a continuación:

### NORMATIVA APLICABLE A LA MATERIA

- El contratista deberá acogerse a dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 “Reglamento Único del Sector Trabajo” en su Capítulo 6 y en la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.
- la Circular 082 de 2022, Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección - Ministerio del Trabajo ASUNTO: “Registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG\_SST”.
- Decreto 1595 de 2015. Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

### DISPOSICIONES CONTRACTUALES

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”.

|                                                                                                                                                                                                                       |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 36 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Se aplicará lo establecido en el Decreto 640 de 2025 Por el medio del cual se expide el decreto único del sector gestión pública.
- Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”.
- Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

## ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (EXPERIENCIA MÍNIMA PARA NO MIPYMES Y MIPYMES)

De acuerdo con el artículo (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 18602021 que establece los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas), el cual indica “...con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

|                                                                                                                                                                                                                       |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 37 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente proceso se establece como requisitos habilitante diferencial para mipyme el número de contratos para acreditar la experiencia de la siguiente manera:

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia.

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo DOS (2) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar al presente estudio previo y la invitación pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta exigencia, aplica para empresas NO MIPYMES, proponentes extranjeros y empresas sin ánimo de lucro (ESAL).

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia".

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo TRES (3) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 38 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

**APLICACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021** “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad considera NO viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es **“8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”**, ya que para el presente proceso se requiere una alta especificidad en la labor a desempeñar.

Dadas las características del contrato a celebrar de prestación de servicios (ejecución sucesiva), el objeto contractual y el alcance de las obligaciones de este. No es conveniente ni oportuno vincular la participación de los sujetos que cuenten con la calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, pues para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se requiere de unos perfiles específicos y conocimientos profesionales del personal que va a participar en la ejecución del contrato sin que se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

- **Decreto 310 de 2021 “sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios**

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, la Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII del “Manual de Operaciones de los Acuerdos Marco de Precios”, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». (negrilla fuera de texto) Sin embargo, actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, razón por la cual la Entidad Estatal debe acudir a la modalidad de selección que corresponda, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.

- **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL 651 de 2025. “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”.**

Se verificó la vigencia y aplicabilidad de las disposiciones distritales relacionadas con la inclusión económica, igualdad y acceso al trabajo en condiciones dignas, contenidas actualmente en el Decreto Distrital 651 de 2025, el

|                                                                                                                                                                                                                       |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 39 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

cual compiló, sustituyó y derogó disposiciones previamente previstas en el Decreto Distrital 380 de 2015 por el cual se formula la política de trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

En ese marco, la Entidad analizó la viabilidad de incorporar medidas de vinculación de población vulnerable o beneficiaria de procesos de formación para el trabajo adelantados por entidades del Distrito Capital. NO obstante, debido a la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y a las acreditaciones requeridas para la ejecución de la Auditoría Interna, NO resulta viable establecer porcentajes de vinculación, atendiendo los estándares técnicos exigidos para la adecuada ejecución del contrato.

- **GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual en el presente proceso se debería:

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 40 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                              | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                              | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

1. Enunciar claramente en la invitación pública que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proveedores.
4. Advertir a los proveedores las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato, deberá remitir informe a la oficina jurídica para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos e Invitación Pública, ha preponderado por:

1. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de algunos de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
2. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.
3. Los requerimientos expuestos en los COMPONENTES AMBIENTALES, REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL expuesto en el presente documento.

#### **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL Nro. 643 DE 2025,**

Que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 29° del Decreto 643 de 2025 relacionado con las “MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL. Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umd.gov.co](http://www.umd.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 40 de 45

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 41 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos |                                  |                                              |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------|
|                              | A partir del 10 de junio de 2021                                                        | A partir del 10 de junio de 2022 | A partir del 10 de junio de 2023 en adelante |
| Otras ramas                  | 50%                                                                                     | 50%                              | 50%                                          |

Se ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, en este caso, el objeto será el *8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV*, lo cual se puede encasillar como una actividad propia del sector otras ramas”.

Así mismo se dará aplicación a lo siguiente:

**Parágrafo 1.** Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

**Parágrafo 2.** Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados. En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

#### **APLICACIÓN DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015**

Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.

Una vez revisado el documento interno en Sisgestión de la UAERMV, denominado “FICHAS VERDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL” con código GAM-DI-005 (Versión 4 de febrero de 2026), se constató que, para el objeto de este contrato, no se cuenta con fichas verdes, sin embargo, el contratista debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos ambientales:

Para el caso específico se considera necesario incluir los siguientes aspectos ambientales:

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                   |                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>                   |                   | <br><b>Radicado: 20261210243093</b><br><b>Fecha: 12-08-2026</b><br><b>Pág. 42 de 45</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                               | <b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>                 | <b>VERSIÓN: 4</b> |                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                               | <b>FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025</b> |                   |                                                                                                                                                                            |

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Acogerse a las instrucciones de carácter ambiental que dicte la supervisión del contrato o el área de gestión ambiental, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

## 6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

### a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

**PROMEDIO:** El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

**DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de estos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

**COEFICIENTE DE VARIACIÓN:** En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

**MARGEN DE CONFIABILIDAD:** El nivel de confianza se indica por  $1-\alpha$  y habitualmente se da en porcentaje ( $1-\alpha$ ) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                     |            |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p><b>Radicado: 20261210243093</b><br/><b>Fecha: 12-08-2026</b><br/>Pág. 43 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                              | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                              | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                           |

de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

## b. Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones.
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias. Estos precios son sometidos a:

A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

## 7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

### a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- El Presupuesto Oficial Estimado – POE- obtenido en la tabulación de cotizaciones para el presente proceso se establece en **DOCE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$12.106.904) M/CTE**, es decir, **6.91 SMMLV de 2026**, este valor incluye el IVA, estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%), impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.
- El proponente al proyectar su propuesta económica deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra según la normativa vigente y las condiciones específicas del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VALOR PROMEDIO | VALOR PROMEDIO |
|------|-------------|-----|----------------|----------------|
|------|-------------|-----|----------------|----------------|

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 43 de 45

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                     |            |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            |  <p><b>Radicado: 20261210243093</b><br/><b>Fecha: 12-08-2026</b><br/>Pág. 44 de 45</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                              | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                              | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                                           |

|                                 |                                                                                                                                                                                   |   | UNITARIO      | TOTAL                |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------|----------------------|
| 1                               | 8081-259 PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV. | 1 | \$ 12.106.904 | \$ 12.106.904        |
| <b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b> |                                                                                                                                                                                   |   |               | <b>\$ 12.106.904</b> |

**b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico**

Dar cumplimiento a los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo Formato de Formulación de estudio de sector.

**c. Otros**

**8. FUENTES DE INFORMACIÓN**

**a. Fuentes de Información Primaria**

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

**b. Fuentes de Información Secundaria**

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- <http://secop.gov.co/>
- <https://orfeo.umv.gov.co/>
- <https://www.bancomundial.org/>
- <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/>
- <https://www.banrep.gov.co/>
- <http://www.dane.com.co/>
- OCDE - Panorama económico de Colombia – OECD
- <https://www.supersociedades.gov.co/>
- <https://www.ccb.org.co/>
- GCON-FM-022 - Formato de formulación de estudio del sector

**9. ANEXOS**

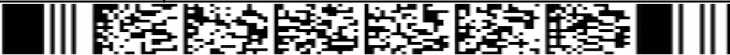
**a. Anexo: Formato GCON-FM-022**

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 44 de 45

|                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |            |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>ESTUDIO DE SECTOR</b>            |            | <br>Radicado: <b>20261210243093</b><br>Fecha: 12-08-2026<br>Pág. 45 de 45 |
|                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: GCON-FM-028                 | VERSIÓN: 4 |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025 |            |                                                                                                                                                              |

- b. Anexo: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas
- c. Anexo: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales

| Documento 20261210243093 firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MERCY ALEJANDRA RIVERA FONSECA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       | GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN<br>mercy.rivera@umv.gov.co<br>Fecha firma: 12-08-2026 12:07:13                                     |
| <b>SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        | Contratista DE CONTRATACIÓN<br>sasha.vidal@umv.gov.co<br>Fecha firma: 12-08-2026 14:09:58                                                                 |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           | Subdirector de Planificación y Conservación<br>SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 12-08-2026 14:11:16 |
| <b>JONATHAN FABRICIO ORTIZ REYES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        | SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>jonathan.ortiz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 13-08-2026 08:02:43                                             |
| <br>9b876ae0f0e2c33470901d1eb4cb2ddd497789de7280273bcd5d0392960248<br>Codigo de Verificación CV: 128cc Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |                                                                                                                                                           |